

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN  
CONTRATOS RIO HORTEGA 2013**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013  
RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2013 (BOE DE 12 DE JUNIO)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la causa dentro del plazo establecido: **8 de agosto al 20 de agosto de 2013** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5 - 28029 Madrid) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que lo adelante por fax al 91 387 77 66.

|          | <b>CAUSAS</b>  | <b>SUBSANACIÓN</b>   |
|----------|--|--|
| <b>1</b> | <b>Solicitud incorrectamente cumplimentada</b><br>(artículo 7.2)                               | <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p>La solicitud que no haya sido enviada a través de Internet y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.</p> |
| <b>2</b> | <b>El candidato no está en posesión del título de especialista</b><br>(artículo 28.1)          | Subsanación: Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.   |
| <b>3</b> | <b>No se acredita vinculación del jefe de grupo al centro de realización.</b><br>(artículo 24) | El jefe de grupo debe estar vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con el centro donde se desarrolle el programa formativo y no haber participado como jefe de grupo en los contratos Rio Hortega financiados en 2012, (art. 24.2), o con el centro del ámbito del SNS, con la Fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado (art. 24.3)   |
| <b>4</b> | <b>Excede el número máximo de solicitudes permitidas.</b><br>(artículo 24.1)                   | Únicamente se puede presentar un candidato por grupo de investigación.   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| 5 | <p><b>No se aporta la Memoria de la propuesta</b><br/>(artículo 29.2.b)</p>           | <p>Se debe remitir la Memoria de la propuesta en modelo normalizado en papel y a través de la aplicación telemática.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la Memoria y tramitarla a través de la aplicación.</p>   |
| 6 | <p><b>No se aporta el CVN de la FECYT del candidato</b><br/>(artículo 29.2.c)</p>     | <p>Se debe remitir el CVN de la FECYT en papel y a través de la aplicación informática.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar el CVN y tramitarla a través de la aplicación.</p>  |
| 7 | <p><b>No se aporta el CVN de la FECYT del jefe de grupo</b><br/>(artículo 29.2.c)</p> | <p>Se debe remitir el CVN de la FECYT en papel y a través de la aplicación informática.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar el CVN y tramitarla a través de la aplicación.</p>  |
| 8 | <p><b>Otras Causas</b></p>  | <p>El jefe de grupo no puede haber participado como jefe de grupo en los contratos Río Hortega financiados en la convocatoria de la AES 2012, cuyos candidatos formalizaran el contrato con las entidades beneficiarias (artículo 24.2).</p> <p>No haber disfrutado de un contrato Río Hortega con anterioridad (artículo 28.3).</p> |